

Reforma a la legislación bancaria protege a los ahorrantes y sus depósitos

Guatemala, 24 de mayo de 2017. El Superintendente de Bancos, José Alejandro Arévalo, al ser consultado sobre la iniciativa de ley que contiene reformas a la Ley de Bancos y Grupos Financieros, propuesta por la Junta Monetaria y presentada por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República, indicó que las referidas reformas tienen como propósito **proteger a los depositantes y sus ahorros, en cumplimiento de la obligación constitucional del Estado de proteger la formación del capital y la inversión, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.**

El funcionario señaló que es necesario actualizar la legislación en cuatro aspectos: Primero, la ley debe permitir a las autoridades poder **exigir a los bancos mayor capital**, de acuerdo con las recomendaciones internacionales más recientes del Comité de Basilea, para afrontar adecuadamente situaciones adversas y con ello preservar la estabilidad financiera en el país.

Segundo, con el fin de **prevenir el sobreendeudamiento de la población con las instituciones financieras** es necesario conocer todos los créditos otorgados a un deudor. Actualmente antes de otorgar un crédito, únicamente las entidades supervisadas consultan la información del solicitante en el Sistema de Información de Riesgo Crediticio (SIRC); con las reformas, otras entidades que apruebe la Junta Monetaria, podrán alimentar y consultar el referido sistema que funciona en la Superintendencia de Bancos.

Tercero, para **preservar la solvencia y la calidad de los activos crediticios de las instituciones bancarias**, la iniciativa otorga a la SIB la capacidad de presunción de la conformación de Unidades de Riesgo, ya sea por razones de propiedad, administración, estrategias conjuntas de negocios u otras, para **evitar la concentración de riesgos en grupos económicos.**

Y el cuarto aspecto, está relacionado con **medidas extraordinarias**, para preservar la estabilidad financiera, las reformas permitirán mantener abierta y funcionando una determinada institución bancaria a fin de proteger los ahorros de sus depositantes, bajo la modalidad de **“banco abierto” como medida temporal**; así mismo, las modificaciones prevén que los montos de la **cobertura del Fondo de Protección del Ahorro (FOPA)**, **puedan incrementarse temporalmente** en caso de ser necesario.

Finalmente, el Superintendente de Bancos indicó que actualmente, **el sistema bancario de Guatemala, en su conjunto, se encuentra estable, sólido y solvente.**



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

Acerca de la Superintendencia de Bancos:

La Superintendencia de Bancos (SIB) cuya misión es la de “promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado”, es un órgano de Banca Central técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.

Contacto para medios de comunicación:

Licda. Corina Ardón Aguilar

Coordinadora de Comunicación Institucional

Departamento de Desarrollo Institucional

Teléfono: 2429-5000 ext. 1 + 4350:

comunicaciónSIB@sib.gob.gt

Para más información visite: www.sib.gob.gt y síganos en redes sociales:



SIB Guatemala



@sib_guatemala



SuperBancosGuatemala



sib_guatemala



Superintendencia de Bancos (SIB)